

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 025 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

16 ENO 2023

VISTO:

El expediente N° 278368(399208)-2022, presentado por **WALDER MISAEL QUISPE RIOS**, con legitimidad para obrar a nombre de **INVERSIONES MAPROSAC SCRL**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 569-2022-GSP, y el Informe N° 1318-2022-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe de Laboratorio Clínico, de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 569-2022-GSP, se dispone clausurar por el periodo de 30 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro mercado minorista, ubicado en prolongación Cajamarca N° 105-Huancayo.

Que, con el expediente del visto el administrado, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, refiere que es conductor de un puesto dentro del mercado minorista de 1m2, y fue sancionado en fecha 09.12.2022, sin embargo, la infracción fue impuesta a nombre de la empresa propietaria del mercado minorista, y para evitar sanciones administrativas, abono el pago de la multa y supero las deficiencias, conforme a las pruebas aportadas en el procedimiento.

Que, el presente recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, a vista se tiene el Informe N° 1318-2022-MPH/-GSP/LBC, emitido por el Jefe de Laboratorio Clínico, de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "el administrado fundamenta su pretensión, al haber abonado la multa pecuniaria y adjunta copia del recibo de pago N° 037-0349365 del SATH de fecha 12.12.2022, por el monto de S/. 345.00, que adjunta como pruebas de descargo, así como evidencias fotográficas de haber superado las deficiencias encontradas en el puesto de venta de pollos beneficiados. Considerando que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa y en aplicación al principio de razonabilidad y proporcionalidad, amparable la pretensión".

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por **WALDER MISAEL QUISPE RIOS**, con legitimidad para obrar a nombre de **INVERSIONES MAPROSAC SCRL**, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 569-2022-MPH/GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INSTAR** al administrado realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones más gravosas, establecidas en las disposiciones municipales.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

